

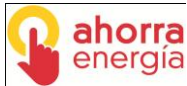
EVE Ente Vasco
de la Energía



**PROGRAMA EVE-IDAIE 2010 DE AYUDAS PÚBLICAS A
INVERSIONES EN RENOVACIÓN DE VENTANAS EN
VIVIENDAS DENTRO DEL PLAN DE ACCIÓN 2008-2012
(PAE4+) - EJERCICIO 2010 -**

PLAN RENOVE DE VENTANAS EN VIVIENDAS

- CONDICIONES GENERALES -



Plan Renove de Ventanas en Viviendas

1. OBJETIVO

Las reformas de las viviendas existentes y, en particular, las mejoras de sus cerramientos acristalados son una buena oportunidad para tomar medidas eficaces con el fin de aumentar su rendimiento energético, tal como propone la Directiva 2002/91/CE de eficiencia energética de los edificios.

Por ello, el objeto de la presente convocatoria es la concesión de ayudas a viviendas para la renovación de los cerramientos acristalados de su envolvente; entendiéndose como cerramiento acristalado, aquellas ventanas o puertas ventana que separen los recintos o estancias **calefactados** del ambiente exterior, y así reducir el consumo de energía en el sector doméstico.

2. BENEFICIARIOS

Podrán ser beneficiarios de las ayudas establecidas en la presente convocatoria toda persona física o jurídica propietaria o usufructuaria de la vivienda objeto de renovación, o el arrendatario de la misma, que proceda a la renovación de las ventanas por otras de alta eficiencia energética. **La vivienda deberá estar localizada en la Comunidad Autónoma del País Vasco y tener carácter de vivienda habitual.**

No podrán acogerse a este programa de ayudas: propietarios de edificios (comunidades o mancomunidades de vecinos, Administraciones públicas, etc..).

Así mismo, no se podrán acoger a este programa de ayudas, aquellas actuaciones que se hayan beneficiado de otras ayudas públicas a inversiones en renovación de ventanas en viviendas o de otros Planes Renove de ventanas gestionados por el Ente Vasco de la Energía.

3. CONDICIONES TÉCNICAS

Las nuevas ventanas deberán contar con marcado CE y, en el caso de carpinterías metálicas, deberán disponer de rotura de puente térmico.

El doble acristalamiento deberá ser del tipo Aislamiento Térmico Reforzado (ATR), teniendo un valor de transmitancia térmica (capacidad aislante o valor U) inferior o igual a:

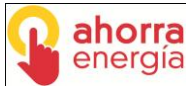
- 1,50 W/m².K, en el caso de que los vidrios vayan acompañados de carpinterías metálicas.
- 2,00 W/m².K, en el caso de que los vidrios vayan acompañados de carpinterías NO metálicas (PVC, madera, mixta, poliuretano,...etc.)

Además, todos los huecos deberán formar parte de los cerramientos a exterior de la vivienda, no siendo objeto de subvención aquellas ventanas ubicadas en los cerramientos interiores de la vivienda.

4. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES

El plazo de presentación de las solicitudes de ayuda quedará abierto a partir de la fecha que anunciará el inicio del Plan Renove de Ventanas en Viviendas hasta el día 31 de enero de 2011 ó hasta el agotamiento de la dotación económica destinada que asciende a 1.400.000 euros.

Se podrá tener conocimiento de la dotación económica pendiente de concesión vía web, entrando en: <http://www.eve.es>



5. CUANTÍA ESPÉCIFICA DE LAS AYUDAS

La cuantía total de la ayuda específica por la renovación de cerramientos acristalados ascenderá hasta un máximo del 22% de la inversión (Base Imponible) realizada por dicho concepto, siendo el coste máximo subvencionable por cada m2 de ventana de 450 euros y, en todo caso, 1.200 euros el máximo de subvención por vivienda.

Como inversión se podrá incluir tanto los costes de las ventanas en su conjunto (marco y acristalamiento, e incluso cajón de persiana), así como los costes de albañilería derivados de la instalación de las mismas. No se podrán incluir como inversión componentes tales como contraventanas o similares, motores de persiana, mosquiteras, tendederos... etc.

A todos los efectos, no serán objeto de subvención las actuaciones conceptuadas como mera reparación o sustitución de algún componente de la ventana, o aquellas cuyo coste sea inferior a 1.000 euros (Base Imponible). Tampoco se subvencionarán los cerramientos acristalados que se coloquen con la finalidad de cerrar ambientes exteriores (terrazas y/o tendederos) por no tratarse de renovaciones sino de modificaciones en la envolvente de la vivienda.

6. GESTIÓN Y PROCEDIMIENTO

La ayuda será solicitada por quien ostente la condición de beneficiario, según lo dispuesto en el apartado 2.

Sólo se admitirá una solicitud por persona y sólo se podrá presentar una solicitud por vivienda.

El plazo de vigencia del programa será hasta el día 31 de enero de 2011 ó hasta el agotamiento de la dotación económica.

En todo caso, la solicitud no se entenderá correctamente presentada hasta que toda la documentación necesaria para el correcto análisis y evaluación de la misma esté completa o subsanada. Por lo tanto, como fecha de entrada de la solicitud se considerará la de ese momento, instante a partir del cual se reservará, salvo posterior denegación por incumplimiento de las condiciones generales, el crédito correspondiente.

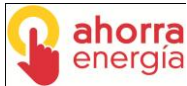
No se podrán acoger al presente plan las inversiones realizadas con anterioridad al 1 de octubre de 2010.

Las solicitudes se deberán tramitar por correo postal certificado y con acuse de recibo a:

Ente Vasco de la Energía (EVE) APTDO. DE CORREOS 5020
Edificio Plaza Bizkaia
c/ Alda. Urquijo 36-1ª planta 48011 BILBAO
Ref.: PRVV 2010

Los documentos a entregar serán los siguientes:

- a. Solicitud de ayuda económica, según modelo del ANEXO I.
- b. Factura **original**, o fotocopia compulsada, justificativa de la renovación de las ventanas, que deberá incluir, como mínimo, los siguiente conceptos:
 - breve descripción de la renovación, indicando el domicilio objeto de la renovación.
 - desglose detallado de las acciones incluidas dentro del concepto de la renovación.



- memoria detallada de la carpintería colocada (imprescindible tipo de carpintería y tipo y espesores de los vidrios colocados).
- medidas de cada una de las ventanas renovadas.

En caso de que la factura no contenga los conceptos indicados, deberá ir acompañada del presupuesto al que haga referencia y en el cual se vean dichos conceptos.

El citado documento deberá estar firmado y sellado por el instalador correspondiente.

- Copia del D.N.I. del beneficiario y, en el caso de que la vivienda esté alquilada, además, copia del contrato de arrendamiento.
- Documento bancario oficial que presente los 20 dígitos del nº cuenta en la que se abonará, si procede, la subvención correspondiente. El beneficiario de la subvención deberá constar como titular de la cuenta en el documento solicitado.
- Resultados de los ensayos de transmitancia térmica (Ug) para los vidrios utilizados.
- Pegatinas justificativas de los vidrios instalados.
- Etiquetas justificativas de marcado CE de las ventanas instaladas. (ver modelo en ANEXO II)
- Fotografías de cada una de las ventanas **antes de la renovación**.
- Fotografías de cada una de las ventanas **después de la renovación**.
- Declaración escrita de no haber recibido o solicitado otra subvención para el cambio de ventanas objeto de la solicitud, según modelo del ANEXO III
- Si hubiera solicitado o recibido otra subvención para el cambio de ventanas presentado a este programa de ayudas, deberá presentar declaración de la entidad otorgante e importe de la subvención.
- Documento que acredite la ocupación habitual de la vivienda.
- Además, cuando el solicitante sea persona jurídica, será necesario aportar:
 - Copia del C.I.F. o N.I.F.
 - Copia de la escritura de constitución de la Sociedad (si procede).
 - Copia de la escritura de apoderamiento del firmante (si procede).
 - Justificante actualizado de estar al corriente en los pagos a la Seguridad Social.
 - Justificante actualizado de estar al corriente en los pagos a las Haciendas Forales o, en su caso, Agencia Tributaria.

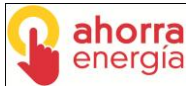
El EVE podrá recabar del solicitante cualquier información y documentación complementaria que estime necesaria para la concesión de la ayuda (escrituras, justificantes bancarios, etc...).

Cualquier consulta, relacionada con el presente programa de ayudas, será atendida llamando al siguiente número de teléfono: **94 607 71 81**.

7. RESOLUCIÓN Y COMUNICACIÓN

El otorgamiento o denegación de la subvención se llevará a cabo mediante resolución del Director General del EVE, la cual agotará la vía administrativa.

La resolución de la cuantía de la ayuda y su comunicación se llevarán a cabo con la mayor brevedad posible desde la fecha de entrega de toda la documentación exigida por el Plan Renove de Ventanas presente (ver **punto 6** -Gestión y Procedimiento-).



Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda, siempre que se entienda cumplido el objeto de ésta y, en su caso, la obtención concurrente de otras ayudas concedidas por cualquier otra entidad pública o privada, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión de la ayuda.

En cualquier caso, el EVE podrá realizar “in situ” inspección técnica o económica para la comprobación efectiva de la ejecución de la inversión correspondiente.

Contra la resolución, los interesados podrán interponer, de manera potestativa, recurso de reposición ante el firmante de la resolución o alternativamente recurso contencioso-administrativo ante el juzgado correspondiente de Bilbao.

8. OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO

Los beneficiarios de las ayudas reguladas en la presente convocatoria deberán cumplir en todo caso las siguientes obligaciones:

- a. Aceptar la ayuda concedida. En este sentido, si en el plazo de quince días tras la fecha de recepción de la notificación de la concesión de la ayuda, el beneficiario no renuncia expresamente y por escrito a la misma, se entenderá que ésta queda aceptada, tanto en su aspecto económico como en las demás condiciones recogidas en la resolución así como las de la convocatoria.
- b. Utilizar la ayuda para el concreto destino para el que ha sido concedida, salvo que resulte de aplicación lo establecido en el apartado 7 relativo a la alteración de las condiciones.

9. ABONO DE LAS AYUDAS

El abono de la subvención al beneficiario se llevará a cabo por el EVE en las fechas siguientes a la entrega de toda la documentación exigida por el Plan Renove de Ventanas en Viviendas.

En los casos en los que se lleve a cabo inspección “in situ” de la renovación, no se procederá al abono hasta no haber contrastado la documentación presentada en la solicitud con la información obtenida de dicha inspección.

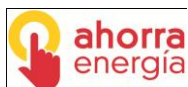
10. INCUMPLIMIENTOS Y REINTEGROS

El incumplimiento de los requisitos establecidos en esta convocatoria dará lugar, previo expediente de incumplimiento, a la cancelación de la misma y a la obligación de reintegrar la ayuda y los intereses legales correspondientes, conforme a la normativa vigente por la que se regula el régimen general de garantías y reintegros de las subvenciones con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma del País Vasco, sin perjuicio de las acciones legales y sanciones que correspondan.

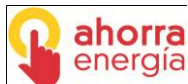
La incoación y resolución de los expedientes de incumplimiento corresponderán al Director General del Ente Vasco de la Energía.

11. CLÁUSULA DE INFORMACIÓN A LOS SOLICITANTES

EVE, con domicilio en Edificio Plaza Bizkaia, C/ Alameda de Urquijo 36, 1ª Planta, 48011, Bilbao, informa de que los datos personales proporcionados por Ud. o que se generen posteriormente serán incorporados a ficheros de los que EVE es responsable.



Los datos serán tratados con la finalidad del análisis y gestión de su solicitud y, en su caso, de la ejecución y control de la relación que se establezca como consecuencia de la eventual concesión de las ayudas objeto de esta solicitud, así como para el cumplimiento de la normativa aplicable. Podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición reconocidos en la normativa de protección de datos poniéndose en contacto con EVE por escrito en la dirección indicada en el párrafo anterior, acreditando debidamente su identidad.



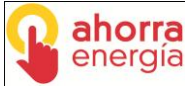
EVE Ente Vasco
de la Energía



ANEXO I

PROGRAMA EVE-IDAE 2010 DE AYUDAS PÚBLICAS A INVERSIONES EN RENOVACIÓN DE VENTANAS EN VIVIENDAS DENTRO DEL PLAN DE ACCIÓN 2008-2012 (PAE4+) - EJERCICIO 2010 -

IMPRESO DE SOLICITUD DE AYUDA



EVE Ente Vasco de la Energía



AYUDAS PÚBLICAS A INVERSIONES EN RENOVACIÓN DE VENTANAS EN VIVIENDAS

SOLICITUD DE AYUDA ECONÓMICA EJERCICIO 2010

D/Dña.: _____, con D.N.I./ C.I.F. nº: _____
en representación de: _____, con D.N.I./ C.I.F. nº: _____

solicita al Ente Vasco de la Energía ayuda económica por la renovación de las ventanas en la vivienda, cuya inversión asciende a:

Importe (Euros): _____ (IVA, no incluido)

Datos generales del solicitante:

| | | | |
|------------|---------------------------------------|----------------------|-------|
| Dirección: | _____ (para envío de correspondencia) | C.P.: | _____ |
| Municipio: | _____ | Fax: | _____ |
| Teléfono: | _____ | Persona de contacto: | _____ |
| E-mail: | _____ | Teléfono: | _____ |
| | | Fax: | _____ |

Datos generales de la renovación:

- Dirección vivienda objeto de renovación _____
- Municipio vivienda objeto de renovación _____
- C.P. vivienda objeto de renovación _____
- Número de ventanas renovadas _____
- Superficie total de ventanas renovadas (m2) _____
- Tipo de energía utilizada para calefacción: _____

Marcar lo que proceda

- Gas Natural
- Gasóleo
- Propano
- Electricidad
- Otra (especificar) _____

Documentación que se debe aportar:

- Factura, que debe incluir el domicilio objeto de la renovación, descripción y desglose detallado de las acciones y memoria detallada de la carpintería.
- Etiquetas de Mercado CE.
- Ensayo de transmitancia térmica de los vidrios utilizados (Ug).
- Pegatinas justificativas de los vidrios utilizados.
- Copia del DNI del beneficiario y, si procede, copia del contrato de arrendamiento.
- Documento titularidad bancaria.
- Declaración escrita de no haber solicitado ni recibido otra subvención.
- Declaración de la entidad otorgante e importe de subvención de otras ayudas recibidas para la misma inversión (sólo, si ha solicitado ayuda para el mismo proyecto a otros organismos).
- Fotografías de las ventanas antes de la renovación.
- Fotografías de las ventanas después de la renovación.
- Documento que acredite la ocupación habitual de la vivienda.

Marcar lo que proceda

| |
|--------------------------|
| <input type="checkbox"/> |
| <input type="checkbox"/> |
| <input type="checkbox"/> |
| <input type="checkbox"/> |
| <input type="checkbox"/> |
| <input type="checkbox"/> |
| <input type="checkbox"/> |
| <input type="checkbox"/> |
| <input type="checkbox"/> |
| <input type="checkbox"/> |

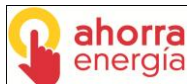
Además, las personas jurídicas deberán aportar:

- Certificado de situación tributaria.
- Justificante actualizado de estar al corriente en los pagos a la S.S..
- Copia del NIF/CIF del beneficiario.
- Copia de la escritura de constitución de la sociedad (si procede).
- Copia de la escritura de apoderamiento del firmante (si procede).

| |
|--------------------------|
| <input type="checkbox"/> |
| <input type="checkbox"/> |
| <input type="checkbox"/> |
| <input type="checkbox"/> |
| <input type="checkbox"/> |

Lugar y fecha: _____

Firma



EVE Ente Vasco
de la Energía



ANEXO II

PROGRAMA EVE-IDAE 2010 DE AYUDAS PÚBLICAS A INVERSIONES EN RENOVACIÓN DE VENTANAS EN VIVIENDAS DENTRO DEL PLAN DE ACCIÓN 2008-2012 (PAE4+) - EJERCICIO 2010 -

MODELO ETIQUETA MARCADO CE

CE

Fabricante

Dirección

08

EN 14351-1:2006

Sistema X

Serie xxx

Tipo de producto

Tipo de material

Tipo de acristalamiento

Dimensiones máximas

Resistencia a la carga de viento:

Prestación de ensayo:

Clase 5

Resistencia a la carga de viento:

Deformación del marco:

Clase B

Estanquidad al agua

Clase 8 A

Capacidad de soporte de carga de los dispositivos de seguridad:

Valor umbral

Capacidad de desbloqueo

Aprobado

Prestaciones acústicas:

33 (-1; -5) dB

Transmitancia termica:

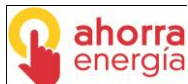
2,38 W/m²K

Permeabilidad al aire:

Clase 3

Sustancias peligrosas

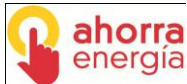
NPD



ANEXO III

PROGRAMA EVE-IDAE 2010 DE AYUDAS PÚBLICAS A INVERSIONES EN RENOVACIÓN DE VENTANAS EN VIVIENDAS DENTRO DEL PLAN DE ACCIÓN 2008-2012 (PAE4+) - EJERCICIO 2010 -

MODELO DECLARACIÓN ESCRITA



AYUDAS PÚBLICAS A INVERSIONES EN RENOVACIÓN DE VENTANAS EN VIVIENDAS

DECLARACIÓN

**Yo....., con DNI.....
declaro no haber solicitado ni recibido otras ayudas públicas para la inversión
presentada.**

**Así mismo, me comprometo a informar al EVE de cualquier subvención recibida
con posterioridad para la misma inversión.**

Lugar y fecha:.....

Firma:.....